



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO POR LA C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ, DIRECTORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA AUTORIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTES EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO "LA ESPEJERA" REPRESENTADO POR LOS CC AGUSTIN GALICIA GONZALEZ, CELIA COLOAPA MARTINEZ, RODRIGO GALICIA COLOAPA, SILVIA KENIA CARDOSO RODRIGUEZ Y JUAN GONZALEZ MARQUEZ EN SU CARÁCTER DE TITULARES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA, TESORERÍA, VOCALÍA 1 Y VOCALÍA 2 RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GRUPO DE TRABAJO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

DECLARACIONES

I. "LA AUTORIDAD"

I.1.- Que con fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis, esta autoridad celebró Convenio de Colaboración, con el Grupo de Trabajo denominado "LA ESPEJERA" al que, de acuerdo con la Cláusula CUARTA, misma que se tiene por reproducida como si se insertara a la letra, se le autorizó por el Comité Técnico un apoyo por la cantidad de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos m.n.)-----

I.2.- Las acciones a realizar por el grupo de trabajo, de acuerdo a los Lineamientos y al Proyecto aprobado por el Comité Técnico, consiste en los siguientes objetivos: Limpieza de canales y apantles con una superficie aproximada de 1250 m2. Desazolve y retiro de tule en zanjas con una superficie de 340 m2, aprovechando del material extraído (diagonal, tule, lodo) para sacar a flote las chinampas.-----

I.3.- Que mediante oficio número JGCDMX/AZPMNCHXTM/DA/1100/2016, El Director de Administración C.P. Gerardo Montero Palma, dio a conocer a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad de esta Autoridad, la ampliación presupuestaria de capítulo 4000, para ampliar las metas financieras en los Lineamientos de participación vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac Milpa Alta. De acuerdo a la afectación presupuestaria número, B 01 CD 04 10280, consistente en \$2,000,000.00. (dos millones de pesos 00/100 m/n).-----

I.4.- Derivado de lo anterior, con fecha diez de octubre del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la modificación a los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Quedando un monto a ejercer para estos lineamientos de \$10,500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos, 00/100 m/n).
II. DECLARA "EL GRUPO DE TRABAJO":-----

II.1.- Que reconoce haber firmado el Convenio al que se hace referencia en la Declaración I-1.- que se tiene por reproducida como si se insertara a la letra.-----

II.2.- Y así mismo, ratifica en este acto el contenido de la Declaración I.2.- y señala que a la fecha el Grupo de Trabajo, se encuentra en la ejecución de los trabajos descritos en la misma.-----





III.- DECLARAN "LAS PARTES"-----

III.1.- Que es la voluntad de ambos celebrar el presente Convenio Modificadorio del Convenio, en el cual se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan tal y como quedó asentado, toda vez que las mismas no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente instrumento legal; y que en su celebración no existe dolo, mala fe o error que pudiera afectar su validez jurídica.-----

III.2.-Por tanto, están de acuerdo en realizar las modificaciones y/o adhesiones correspondientes al convenio que da motivo a este Convenio Modificadorio sobre todo en lo que se refiere al monto a otorgar al Grupo de Trabajo y en la complementación de metas a realizar, por tanto en las nuevas clausulas deberá decir:-----

CLAUSULAS

PRIMERA: Se reconoce y ratifica por ambas partes, el contenido de la Cláusula Primera del Convenio que da origen al presente Convenio Modificadorio, agregando, que adjunto a la presente se entrega documento que contiene, las metas físicas modificadas y/o adicionales, y el objeto, así como el nuevo cronograma para la ejecución de las mismas, que habrá de regir este documento, y que enriquece al convenio antes señalado, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertaran a la letra.

SEGUNDA: Que mediante acuerdo de la Sesión Octava Extraordinaria, del Comité Técnico de Participación Vecinal de fecha 13 de octubre de 2016, en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Mundial Natural Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se acordó aumentar **\$21,580.00 (veintiún mil quinientos ochenta pesos m.n.)** el apoyo económico para su proyecto, que sumado a lo aprobado anteriormente nos da la cantidad de **\$131,580.00 (ciento treinta y ún mil quinientos ochenta pesos m.n.)** por tal motivo, se modifican las CLAUSULAS CUARTA, QUINTA Inciso a), señalando como el monto del apoyo a otorgar.-----

-----TERCERA: Ambas partes están de acuerdo a que el pago de este incremento de recursos, se tramitará una vez que el "GRUPO DE TRABAJO" haya hecho entrega del informe final, que estará acompañado de memoria fotográfica, así como la documentación comprobatoria del gasto que se encuentre en su poder y que, sumada a la entregada durante el desarrollo del proyecto represente el 100% de los recursos otorgados por la Autoridad incluyendo el incremento que le ha otorgado "LA AUTORIDAD". Y documentación que servirá para que el Comité Técnico autorice la entrega del Acta Finiquito.-----

CUARTA: Se ratifican en todos sus términos, las demás Cláusulas del convenio que da origen al presente Convenio Modificadorio, que no ha sufrido modificación alguna, y leído que fue el mismo, se firma el presente en la Ciudad de México a los **veinticuatro** días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-----

POR "LA AUTORIDAD"

C. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO
COORDINADOR GENERAL

POR "EL GRUPO DE TRABAJO"

AGUSTÍN GALICIA GONZALEZ
PRESIDENTE

LIC. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

CELIA COLOAPA MARTINEZ
SECRETARIO





C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
INSTITUCIONAL Y DESARROLLO
TERRITORIAL



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

C. RODRIGO GALICIA COLOAPA
TESORERO

C. SILVIA KENIA CARDOSO RODRÍGUEZ
VOCAL 1

C. JUAN GONZALEZ MARQUEZ
VOCAL 2

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA Y EL GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO "LA ESPEJERA" EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

4

"Las actividades financiadas y descritas en el presente instrumento son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos recursos y actividades con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".



Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en
Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

Avenida Año de Juárez num. 1900, Col. Quirino Mendoza. San Luis Tlaxiátemalco,
Delegación Xochimilco de la Ciudad de México, C.P. 16610
azp.df.gob.mx / contacto_azp@df.gob.mx

T. 1527 0911 / 5843 9199